



Caja de Profesionales
Universitarios

Andes 1521 - Tel.: 2902 8941
C.P. 11.100 - Montevideo - Uruguay
www.cajadeprofesionales.org.uy

PRÓRROGA SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA

DEPARTAMENTO DE SERVICIO MÉDICO

DATOS DEL AFILIADO

FECHA DE SOLICITUD: _____ N° DE AFILIADO: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

PROFESIÓN: _____

DOMICILIO CONSTITUIDO (C.T.): _____

DEPARTAMENTO: _____ LOCALIDAD: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ TELÉFONO: _____

CELULAR: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

Se notifica que:

- 1) Para el cobro del beneficio que solicita (art. 92 Ley 17.738), deberá encontrarse al día con sus obligaciones (art. 123 Ley 17.738).
- 2) La solicitud de Subsidio por Incapacidad No Definitiva, no exime del pago de las obligaciones que pudieran corresponder de acuerdo a la Ley 16.524, el art. 542 de la Ley 17.296 en la redacción dada por el art. 7 de la Ley 17.451 y Ley 17.451 (Fondo de Solidaridad y Adicional).
- 3) Para el caso de solicitud de Prórroga de Subsidio por Incapacidad No Definitiva la misma deberá solicitarse mientras persista la incapacidad y dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización del período subsidiado o de la fecha de notificación.
- 4) Deberá presentar al Servicio Médico de la Caja, certificado médico original, acompañado de timbre profesional correspondiente.
- 5) Deberá aportar constancias de licencias médicas en BPS.
- 6) Transcurridos 45 días sin haber aportado la documentación requerida, se procederá a la anulación de la solicitud del beneficio, manteniendo la condición de afiliado activo, generando los aportes correspondientes.

Fecha

Firma del afiliado